



ante marauebis.

SELO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDI AÑO DE MIL SETE-
CIENTO, OVENTA Y VNO.

Mi Señor.

Vicente Silla y Pascual Corcha naturales y vecinos de
la Villa de Torremorcuca en el Reyno de Valencia al presente
en una con la mayor atención puestas a los obedi. a N. De
cimos: Que hace muchos años que para el beneficio de la Sa-
lud ^{ca} nos constituímos en esta Villa para servir su Co-
mun de aguas. El dho. mayor de la D. de Torredonjuda y Limon-
condon de permanecer, con nuevas ejercicios y buen portar
solo temporada de verano, sin que venis haia advertir
defecto alguno como es constante así a N. como a todo el
comun, haciendo las dhas. aguas con el mayor primor
y limpieza: Y siendo ya el tiempo oportuno para dar prin-
cipio a las dhas. Taxas y ser nos preciso Inquirir para ello
el correspondiente permiso a N. para que no feno Inquirir
permite en nuevas ejercicios, y honrrado modo de buscar ne-
cesaria Vida: Suplicamos A N. que atendidas las
circunstancias Innuencias y ser el crítico tiempo de verano
nos para el Agua de Torredonjuda y Limon. se sirva considerarnos
permiso para que demos principio a las dhas. Taxas, y